

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de marzo de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales para 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2016, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcios y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, que aparecen reseñadas en la página anterior, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta.

SEGUNDO.- Se han celebrado los Consejos Rectores y de Administración de cada uno de los Organismos Autónomos Administrativos, Fundaciones, Consorcios y Empresas Municipales, aprobando sus respectivos anteproyectos de Presupuesto para 2016. En el caso específico de la Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A.M., una vez producido su Consejo de Administración, fue necesario modificar su Proyecto, por indicación de la Intervención General Municipal, para introducir un ingreso en principio no contemplado. Sería necesario, pues, dar cuenta al próximo Consejo de Administración de la Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A.M, que se celebre, de dicha modificación.

TERCERO.- Que una vez aprobado el citado proyecto se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

CUARTO.- Una vez se apruebe definitivamente y entre en vigor Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016 y con el fin de ajustar el Presupuesto prorrogado al nuevo Presupuesto, tal y como posibilita el art. 21 puntos 6 y 7 del RD. 500/1990, queden anuladas las modificaciones realizadas durante la prórroga que se encuentran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto a efectos de que no se dupliquen dichas consignaciones.

QUINTO.- Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido”.

Málaga, 10 de marzo de 2016